DICTAMEN NÚMERO QUINCE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2022/10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS INSTITUCIONALES.

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local Instituto Electoral	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

- El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo 1. General, se aprobó el Dictamen Número Treinta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.
- El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General a través de la Sexagésima 2. Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el

ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

- El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el 3. presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
- El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de 4. egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).
- El 19 de enero de 2022, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de 5. la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".
- El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión 6. Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.
- El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión 7. Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ADQUISICIONES	O AUTORIZADO DE S, ARRENDAMIENTOS ERVICIOS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CAD OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:	
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN	
	15'000,000	228,000	780,000	
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000	
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000	
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000	
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000	
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000	
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000	
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000	
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000	
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000	
750'000,000	1,000'000,000	570,000		
1,000'000,000		600,000	3'965,000 4'143,000	

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de "MAYOR DE 15'000,000 HASTA 30'000,000"; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'123,000.00 M.N.(Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

- El 15 de marzo de 2022, el Consejo General celebró su Décima Sesión 8. Extraordinaria, en la cual aprobó el Dictamen Número uno de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a la estrategia anual de comunicación social del Instituto Electoral, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023.
- El 05 de abril de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CCS/061/2022 (Anexo 1), suscrito por el Coordinador de Comunicación Social, solicitó la contratación del servicio de producción de spots institucionales, mediante el procedimiento de adjudicación directa.



En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Que como parte de las actividades de promoción y difusión de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Lo anterior, se pretende realizar utilizando los tiempos oficiales para radio y televisión a los que tiene acceso este Instituto a través de spots, buscando dar difusión a estos contenidos de carácter institucional y con fines informativos

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de producción de Spots Institucionales mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la adquisición de los bienes, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad".
- 10. El 11 de abril de 2022, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Sexta Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2022/10 para la contratación del servicio de producción de Spots Institucionales; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Presidente suplente del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo, Secretario Técnico suplente del Comité; Claudia Gisel

Ramirez Quintero, vocal suplente del Comité y Nayar Lopez Silva, Vocal del Comité; Oscar Israel Molina Aguilar, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión de video.

MARCO JURÍDICO APLICABLE. II.

Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, para los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma especifica por otras disposiciones legales.

B

Además, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, v
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

Instituto Estatal Electoral Baia California

RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN. III.

- Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se 1. advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.
- Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:
- Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de a) la Ley de Adquisiciones);
- Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, y
- Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).
- Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 9 del presente Dictamen, la Coordinación de Comunicación Social, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de contratación del servicio de producción de spots institucionales.
- Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar 4. procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.
- En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

Bala California

a) Que como parte de las actividades de promoción y difusión de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Lo anterior, se pretende realizar utilizando los tiempos oficiales para radio y televisión a los que tiene acceso este Instituto a través de spots, buscando dar difusión a estos contenidos de carácter institucional y con fines informativos.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de producción de spots institucionales mediante el procedimiento de adjudicación directa.

6. **ESTUDIO DE MERCADO**

Con el objeto de obtener las mejores condiciones de mercado, personal adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados del Instituto Electoral con el giro correspondiente a efecto de que proporcionaran la cotización de los bienes requeridos, las cuales se presentan a continuación:

	Anexo A	Anexo B	Anexo C	
Proveedores	Ricardo Adrián Bermúdez Jiménez "Buwo"	"Forma y Fondo"	"Lava Studios"	
Manual and an area	CONCEPTOS	CONCEPTOS	CONCEPTOS	
TOTAL	\$102,000.00	\$180,000.00	\$349,800.00	
TOTAL CON IVA 16%	\$118,320.00	\$208,800.00	\$373,411.50	

DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR 7.

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

TEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA ENTREGA
CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES	Spots para radio y televisión	1	25 abril de 2022
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Spots para radio y televisión	1	31 de mayo de 2022
INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Spot de radio y televisión	1	15 de julio de 2022
ASUNTOS INDÍGENAS	Spot de radio y televisión	1	15 de julio de 2022

Respecto a los spots de radio y televisión, es importante precisar que deben contener las siguientes características:

- Guion, producción y dirección, grabación y dirección de voz, edición, musicalización, y toda aquella especificación técnica vigente que contemple el Instituto Nacional Electoral (INE). Cada uno de los spots tendrá una duración de 30 segundos y contar con alta calidad.
- Los spots deberán entregarse también en baja resolución para su uso en las redes sociales institucionales.
- La inclusión de un recuadro que contemple la traducción de lenguaje de señas mexicana.
- Los spots deberán contar con la participación de actores. El material será clasificado como aprobado, una vez que sea validado como óptimo a través del

Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales del Instituto Nacional Electoral (INE).

La Coordinación notificará al proveedor una vez que el material haya sido valorado como óptimo a través del Sistema, para que sean entregados ante el Instituto en tres tantos (DVD).

CONDICIONES ADICIONALES

Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características específicas y técnicas, se incluye lo señalado en el Acuerdo INE/ACRT/46/20211 del Comité de Radio y Televisión del INE, que precisa lo siguiente:

a) Para materiales de radio se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		WAV	AIFF o AIF	MP3
Q.	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
Q.	Formato	PCM	PCM	MP3

b) Para materiales de televisión se deberá cumplir con lo siguiente:

E	specificaciones te	cnicas requeridas para la recepción de materiales en
		formato HD
Q	Codec	DVCPRO HD 1080i60*
্	Wrapper	QuickTime Selfcontained

^{1.} Acuerdo Comité Radio y Televisión del Instituto de Nacional https://pautas.ine.mx/transparencia/acuerdos/pef2020 2021/Acuerdo INE ACRT 46 2021.pdf

Electoral:

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD				
	Frame rate	29.97 fps		
1	Resolución	1280x1080 Nativo		
Q	Escaneo	Entrelazado		
Q	Campo Dominante	Superior primario		
Q	Video Bit Rate	100-120 Mbps		
Q	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2		
Q	Relación de aspecto	16:9		
Q	Codec de audio	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits		
્	(PCM)*	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)		
્	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°		

c) Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos				
1	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)		
T	Nivel de negros o set up	0 mV		
	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *		
	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes		

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Baja California

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

8. CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, en Calzada Cuauhtémoc # 801 y Rio Mocorito, Colonia Pro-Hogar CP 21240, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual esta Coordinación solicita el apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura en dicha plataforma.

El proveedor será notificado a la brevedad en caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo" a fin de que pueda solventar el problema indicado y poder reingresarlo para su nueva dictaminación. Por lo tanto, deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA 9.

Por lo anteriormente expuesto, es que se propone contratar los servicios al proveedor Ricardo Adrián Bermúdez Jiménez (Buwo), por la cantidad de \$118,320.00 M.N. (Ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) incluye el

(gh of

16% de impuesto al valor agregado (IVA), con domicilio ubicado en Avenida Mariano Arista #1669-2, Colonia Nueva, Mexicali Baja California C.P. 21100. Con el Registro Federal de Contribuyentes clave BEJR880306GLA, con un plazo de entrega a más tardar el 15 de julio del 2022.

10. FORMA DE PAGO.

Para las condiciones de pago, deberá ser el 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% será entregado una vez todos los materiales sean calificados como "Óptimos" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,

Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

11. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Periodo Contratado: A partir de la suscripción del contrato y hasta el 15 de julio de 2022.

Así, el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse 12. adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 8 del presente documento.

13. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: la contratación del servicio de producción de spots institucionales.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se señala que, E proveedor adjudicado deberá deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación I, en Calzada Cuauhtémoc # 801 y Rio Mocorito, Colonia Pro-Hogar CP 21240, en la Ciudad de Mexicali, B.C.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma que se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud precisa los costos mediante un pago fijo por el importe total de \$118,320.00 M.N. (Ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en moneda nacional, mediante un 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% será entregado una vez todos los materiales sean calificados como "Óptimos" por el Sistema de

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.		
Trogiamonto de la capación de la cap	Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE.	
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.	

- 14. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del servicio de producción de spots institucionales.
- 15. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **16.** Así, la persona física **Ricardo Adrián Bermúdez Jiménez (Buwo)** es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de producción de spots institucionales, de conformidad con los párrafos 1 al 16 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/10 para llevar a cabo la contratación del servicio de producción de spots

Inulliute Estatal Becteral Bala California A

institucionales, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente:

Persona física Ricardo Adrián Bermúdez Jiménez (Buwo), por la cantidad de \$118,320.00 M.N. (Ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA), con domicilio ubicado en Avenida Mariano Arista #1669-2, Colonia Nueva, Mexicali Baja California C.P. 21100. Con el Registro Federal de Contribuyentes clave BEJR880306GLA, con un plazo de entrega a más tardar el 15 de julio del 2022.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publiquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interiondel Instituto Electoral.

GABINO E. CASTANEDA RAMIREZ PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMPLETUTO ESPAGAL ELECTORAL

C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO

RIVERA

COMMTE DE ADQUISSE ERETARIO TÉCNICO SUPLENTE PRENDAMIENTOS Y

QUINTERO

VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ

C. OSCAR ISRAEL M A AGUILAR **ÁREA SOLICITANTE**

C. NAYAR LOPEZ SILVA VOCAL DEL COMITÉ

C. SILVIA BADILLA LARA REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

RGG/GECR/CAAS







Oficio número IEEBC/CCS/061

Asunto: Adjudicación Directa para Spots Institucionales Mexicali, Baja California, a 5 de abril de 2022

COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MTRO. RAUL GUZMÁN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 38 BIS del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC); en atención a los artículos 20, 21 fracción III y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a su consideración la contratación del "Servicio de Producción de Spots Institucionales", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

1. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.



SEGUNDO: Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.

TERCERO: Que en su artículo 15, establece que los órganos que requieran servicios profesionales, de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, o **servicios de difusión**, previamente verificarán si existen trabajos sobre la materia o cuenta con personal adscrito que realice funciones o trabajos semejantes. Para la contratación de este servicio, se requerirá de la autorización escrita del titular del órgano solicitante, así como manifestación del responsable del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

CUARTO: Que, el artículo 21 de la citada Ley de Adquisiciones, establece que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i, Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

QUINTO: Que, el artículo 37 establece que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto

SEXTO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en su artículo 39, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de

4





invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo.

II. JUSTIFICACIÓN

Como parte de las actividades de promoción y difusión de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Lo anterior, se pretende realizar utilizando los tiempos oficiales para radio y televisión a los que tiene acceso este Instituto a través de spots, buscando dar difusión a estos contenidos de carácter institucional y con fines informativos

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, de Servicio de Producción de Spots Institucionales, garantizando la obtención de mejores condiciones de mercado, que favorezcan al Instituto Electoral.



III. ESTUDIO DE MERCADO

Con el objeto de obtener las mejores conficiones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

Education of the Park	Anexo A	Anexo B	Anexo C	
Proveedores	"Buwo"	"Forma y Fondo"	"Lava Studios"	
	CONCEPTOS	CONCEPTOS	CONCEPTOS	
TOTAL	\$102,000.00	\$180,000.00	\$349,800.00	
TOTAL CON IVA	\$118,320.00	\$208,800.00	\$373,411.50	

Para la contratación solicitada, la Coordinación de Comunicación Social cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 36301 denominada "Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad", por un monto de \$165,000.00 pesos (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en la presente solicitud, es que se propone contratar al Proveedor Ricardo Adrián Bermúdez Jiménez (Buwo), con domicilio en Avenida Mariano Arista #1669-2, Colonia Nueva, Mexicali Baja California C.P. 21100 y RFC BEJR880306GLA, con un plazo de entrega a más tardar el 15 de julio.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

ar s

A



TEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA ENTREGA
CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES	Spots para radio y televisión	1	25 abril de 2022
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	Spots para radio y televisión	1	31 de mayo de 2022
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Spot de radio y televisión	1	15 de julio de 2022
ASUNTOS INDÍGENAS	Spot de radio y televisión	1	15 de julio de 2022

Respecto a los spots de radio y televisión, es importante precisar que deben contener las siguientes características:

- Guion, producción y dirección, grabación y dirección de voz, edición, musicalización, y toda aquella especificación técnica vigente que contemple el Instituto Nacional Electoral (INE). Cada uno de los spots tendrá una duración de 30 segundos y contar con alta calidad.
- Los spots deberán entregarse también en baja resolución para su uso en las redes sociales institucionales.
- La inclusión de un recuadro que contemple la traducción de lenguaje de señas mexicana.
- Los spots deberán contar con la participación de actores. El material será clasificado como aprobado, una vez que sea validado como óptimo a través del

Oh

A

OR



Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales del Instituto Nacional Electoral (INE).

 La Coordinación notificará al proveedor una vez que el material haya sido valorado como óptimo a través del Sistema, para que sean entregados ante el Instituto en tres tantos (DVD).

VI. CONDICIONES ADICIONALES

Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características específicas y técnicas, se incluye lo señalado en el Acuerdo INE/ACRT/46/2021¹ del Comité de Radio y Televisión del INE, que precisa lo siguiente:

a) Para materiales de radio se deberá cumplir con lo siguiente:

	Especifi	caciones técnicas i	requeridas para au	udio
		WAV	AIFF o AIF	MP3
Q	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
Q	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
Ci	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
Q	Formato	PCM	PCM	MP3

b) Para materiales de televisión se deberá cumplir con lo siguiente:

Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral: https://pautas.ine.mx/transparencia/acuerdos/pef2020 2021/Acuerdo INE ACRT 46 2021





	Especificaciones	técnicas requeridas para la recepción de			
materiales en formato HD					
Q	Codec	DVCPRO HD 1080i60*			
Q	Wrapper	QuickTime Selfcontained			
Q	Frame rate	29.97 fps			
Q	Resolución	1280x1080 Nativo			
C,	Escaneo	Entrelazado			
Q	Campo Dominante	Superior primario			
Q	Video Bit Rate	100-120 Mbps			
Q	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2			
C	Relación de aspecto	16:9			
Q	Codec de audio	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits			
Q	(PCM)*	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)			
Q	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°			

c) Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

4

Oh ok



40	Niveles técnicos	de video requeridos	
C	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)	
Q	Nivel de negros o set up	0 mV	
Q	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *	
Q	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes	

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

VII.- CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, en Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito, Colonia Pro-Hogar CP 21240, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

A



El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual esta Coordinación solicita el apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura en dicha plataforma.

El proveedor será notificado a la brevedad en caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo" a fin de que pueda solventar el problema indicado y poder reingresarlo para su nueva dictaminación. Por lo tanto, deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

VIII.- FORMA DE PAGO

Para las condiciones de pago, deberá ser el 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% será entregado una vez todos los materiales sean calificados como "Óptimos" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de: Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Ø1

4





Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,

Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se propone que la vigencia del contrato sea a partir de su suscripción y hasta el 15 de julio de 2022.

Sin otro tema en particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

Oscar Molance

DE BAJA CALIFORNIA

COMUNICACIÓN SOCIAL

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

LIC. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.

A

28 V 76

1 2 2

OUVVO

Proyecto: Petición de cotización de 4 spots radio y TV - IEEBC

Fecha: 04 de Abril 2022

Contacto: Oscar Israel Molina Aguilar (Titular de la Coordinación de Comunicación Social)

Empresa: IEEBC

Vigencia de cotización de 20 dias, venciendo el 24 de Abril

IEEBC/ 2 spots de 30 segundos Video Producción Guión, producción y dirección, grabación y dirección de voz, edición, musicalización, y toda aquella especificación técnica vigente que contemple el Instituto Nacional Electoral (INE). Cada uno de los spots tendrá una duración de 30 segundos con alta calidad.

- * Los spots se entregara también en baja resolución para su uso en las redes sociales institucionales.
- * La inclusión de un recuadro que contemple la traducción de lenguaje de señas mexicana.
- *subtítulos en el idioma español
- *-Talento a cuadro (locutor)

A

Ol |

y

OWUO

- Camaras FullHd4k
- Iluminación profesional led
- DJI Ronin Stabilizador / Slider / Monopod
- Lentes cinema canon / rokinon
- Dirección de producción
- Camarógrafo
- Adaptación de linea creativa de video
- Post producción Edición
- Animación 2D de elementos gráficos
- Diseño de elementos gráficos para videos
- Musicalización para derechos de uso comercial
- Grabación audio en vivo lavaliers
- -Talento a cuadro (locutor)

Total 2 Spots: \$56,000

IEEBC/ 2 spots de 30 segundos Animación Producción Guión, producción y dirección, grabación y dirección de voz, edición, musicalización, y toda aquella especificación técnica vigente que contemple el Instituto Nacional Electoral (INE). Cada uno de los spots tendrá una duración de 30 segundos con alta calidad.

- * Los spots se entregara también en baja resolución para su uso en las redes sociales institucionales.
- * La inclusión de un recuadro que contemple la traducción de lenguaje de señas mexicana.
- *subtítulos en el idioma español
- -Talento a cuadro (locutor)

OUVVO

- Análisis brief de objetivo video
- -Creación de storyboard
- -Desarrollo de guión
- -Creación de gráficos para plantilla vector
- -Montaje de vectores para animación 2D
- -Animación de elementos gráficos
- -Musicalizacion con derechos de uso comercial
- -Grabación voz en off
- -Talento a cuadro (locutor)

Total 2 Animación: \$38,000

IEEBC/ 4 spots de 30 segundos Radio Producción

Edición y montaje render para Spot Radio Musicalizacion con derechos para uso comercial Entrega 4 spots de radio

Total 4 Radio: \$8,000

PROPUESTA ECONOMICA

Esta cotización esta compuesta por los productos establecidos en esta propuesta tecnica el 2 spots de video / 2 spots de animación y 4 spots de radio solicitados por IEEBC. Esta propuesta no incluye impresos ni pautas en medios como radio televisión.

La moneda establecida es de pesos moneda nacional siendo estos depositados a cuenta de Banco proporcionada por Buwo Industria Creativa

Forma de Pago

Se solicitara el 50% de proyecto para iniciar con proceso de producción de los 4 spots, requiriendo el otro 50% del proyecto total al aprobar de parte de IEEBC el ultimo de los 4 spots siendo que cuando se reciba ultimo pago se liberara ultimo video y se quedara IEEBC con los 4 spots producidos y solicitados.

Cada spot se entregara y liberara cuando se apruebe por parte de IEEBC a excepción del ultimo spot que en esta caso se esperara liberación del otro 50% del proyecto para liberar ultimo video.

Subtotal \$102,000 pesos

+ 1.V,A \$16,320

Total: \$118,320 pesos moneda nacional

Lic.Ricardo Adrian Bermudez Jimenez

Director General



Mexicali B.C. a 25 de marzo de 2022

Lic. Oscar Israel Molina Aguilar Titular de la Coordinación de Comunicación Social del IEEBC. PRESENTE.-

Atendiendo su amable solicitud y por este conducto dejo para su consideración la siguiente cotización para la producción de 4 spot para Radio y 4 spots para TV con una duración de 30 segundos c/u, que incluye las siguientes especificaciones técnicas:

- Producción y dirección
- Talento a cuadro
- Musicalización
- Edición y post producción
- Corrección de color
- Generación de Gráficos
- Animación
- Subtitulado
- Traducción visual a LSM a recuadro
- Masterización para redes sociales
- Especificaciones técnicas del INE

Inversión:

Sub total: \$180,000.00 IVA 16%: \$28,800.00

Total: \$208,800.00 (doscientos ocho mil ochocientos pesos M.N.)

Quedo a sys apreciables instrucciones para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Cándido Fernando Galván Álvarez

Representante Forma y Fondo

686 415 0200

galvan-fernando@hotmail.com

91

OK





Cotización de servicios de video Videos Comerciales

Folio: 000671 Mexicali Baia California 04 de abril de 2022

Empresa:

Instituto Estatal Electoral de Baja

California

Contacto:

Olivia Salcedo

Servicio:

Filmación y edición de 4 videos

comerciales

Guión, producción y dirección, grabación y dirección de voz, edición, musicalización, y toda aquella especificación técnica vigente que contemple el Instituto Nacional Electoral (INE). Cada uno de los spots tendrá una duración de 30 segundos y contará con alta calidad.

video

- Preproducción: En base a la información recabada se realizará guión narrativo, guión técnico, plan de rodaje, propuesta visual, la agenda de producción y la planificación general del proyecto.
- 2. Producción: Las filmaciones se realizan con equipo cinematográfico operado por personal especializado en la producción audiovisual. Los días de filmación ingresará el equipo de producción a la locación acordada con el cliente para descargar el equipo de grabación e lluminación en un espacio seguro para proceder a la instalación del mismo. Posteriormente se llevará a cabo la filmación.
- 3. Post-producción: El material filmado (en crudo) será capturado en los servidores de la productora y se realizará una copia de seguridad en la nube. Posterior a la captura se seleccionará el material que se utilizará en el montaje. Para finalizar se realizará la edición general del video (corrección de color, música, textos, etc.) según las necesidades planteadas por el cliente.
- 4. Entrega: El video final será enviado al cliente por medio de una liga DRIVE.

Esmoushle

Entregable	Descripción	
4 videos comerciales de 30 segundos	Desarrollo de guión y concepto Dirección Filmación en alta definición Subtítulos Lenguaje de señas Música (con licencia libre de derechos de autor) Logotipo de la empresa animado (al inicio y al final del video) Motion graphics de textos en español (para reforzar la información) Voz off Edición de video	

	NY DAVE	
Subtotal	\$ 349,800.00	
IVA 8%	\$ 27,984.00	
RTN ISR	\$4,372.50	
Total	\$373,411.50	

www.lavaexplosive.com